



VISTA, la Resolución Directoral N° 382-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2025, se otorgó la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de música clásica al espectáculo denominado **"CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE"**;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 382-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2025, se otorgó la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de música clásica al espectáculo denominado **"CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE"**;

Que, mediante el Informe N° 001239-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección de Artes da cuenta que, de la revisión de la mencionada Resolución Directoral, se advierte error material en cuanto a la dirección donde se llevará a cabo el espectáculo, respecto del cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE"**;



LUCERNE", los cuales, conforme a la norma citada, no alteran lo sustancial en el contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde ser rectificado;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese el error material incurrido en el párrafo noveno y en el párrafo décimo sexto de los considerandos de la Resolución Directoral N° 382-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

En el párrafo noveno:

Donde dice:

Que, con el Expediente N° 64762-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, Inversiones Procultura S.A.C., debidamente representada por Alberto Valentin Menacho Quesada, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE*" por realizarse el 28 de mayo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja provincia y departamento de Lima.

Debe decir:

Que, con el Expediente N° 64762-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, Inversiones Procultura S.A.C., debidamente representada por Alberto Valentin Menacho Quesada, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE*" por realizarse el 28 de mayo de 2025, en el Teatro Municipal de Lima, ubicado en Jirón Ica N° 377, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

En el párrafo decimosexto:

Donde dice:

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE*" por realizarse el 28 de



mayo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja provincia y departamento de Lima, (...)"

Debe decir:

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE*" por realizarse el 28 de mayo de 2025, en el Teatro Municipal de Lima, ubicado en Jirón Ica N° 377, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima (...)"

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 382-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de música clásica al espectáculo denominado "*CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE*" por realizarse el 28 de mayo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Debe decir:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de música clásica al espectáculo denominado "*CONCIERTO DE NELSON GOERNER Y LA ORQUESTA FESTIVAL STRINGS LUCERNE*" por realizarse el 28 de mayo de 2025, en el Teatro Municipal de Lima, ubicado en Jirón Ica N° 377, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la solicitante Inversiones Procultura S.A.C., así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES